

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio Producción Animal que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Ganadería, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-La secretaria general, Engracia Mantecón Revuelta.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

MISIÓN

Mejorar la producción ganadera de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Leche y Productos Lácteos

1. Gestión de cuotas lácteas.

2. Control de calidad de la leche:

- Control de calidad sanitaria.
- Inspección de explotaciones.
- Programas de formación para ganaderos y ganaderas, personal técnico y transportistas tomadores/as de muestras.

3. Gestión del registro de operadores del sector lácteo.

Medios productivos y otras producciones ganaderas

4. Control de alimentos para animales.

5. Gestión del registro de operadores de alimentación animal.

6. Clasificación de ganado vacuno:

- Plan de inspecciones.
- Plan de formación de clasificadores de canales.

Ordenación de Explotaciones Ganaderas

7. Gestión de Registros:

- Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
- Registro de identificación individual de animales (RIIA).

- Registro de movimientos de especies de interés ganadero (REMO).
- Registro de animales de compañía identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RACIC).

Reproducción y Mejora Ganadera

8. Control del rendimiento lechero.

9. Selección animal:

- Gestión de dosis seminales.
- Asesoramiento en programas de acoplamiento.
- Unidad de trasplante de embriones.
- Gestión de libros genealógicos de ganado bovino y equino.

Ayudas y Subvenciones

10. Gestión de ayudas y subvenciones al sector ganadero para asociaciones, cooperativas y ganaderas/os.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Leche y Productos Lácteos

1.1. Comunicar al productor las actualizaciones de cuota antes del día 15 de marzo de cada año.

2.1. Inspeccionar anualmente, como mínimo, el 10% de las explotaciones existentes.

2.2. Obtener una puntuación media de 7,5 sobre 10, como mínimo, en las encuestas de satisfacción realizadas a las personas participantes en los diversos programas de formación.

3.1. Realizar las inscripciones en el registro de operadores del sector lácteo en un plazo máximo de 15 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.

Medios productivos y otras producciones ganaderas

4.1. Incrementar, como mínimo, un 2% el número de inspecciones de control de alimentos para animales realizadas al año.

5.1. Realizar las inscripciones en el registro de operadores de alimentación animal en un plazo máximo de 90 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.

6.1. Inspeccionar, como mínimo, 2 veces por trimestre los mataderos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6.2. Realizar los cursos de formación de clasificadores con un máximo de 20 asistentes.

Ordenación de Explotaciones Ganaderas

7.1. Actualizar diariamente los registros.

Reproducción y Mejora Ganadera

8.1. Inspeccionar anualmente, como mínimo, el 8% de las explotaciones existentes para control del rendimiento lechero.

9.1. Garantizar la correcta práctica de los métodos de selección animal.

Ayudas y Subvenciones

10.1. Resolver las ayudas y subvenciones al sector ganadero en un plazo máximo de 6 meses.

10.2. Realizar el pago de las ayudas y subvenciones en un plazo máximo de 30 días tras la notificación de la concesión.

CÓMO LO MEDIMOS

Leche y Productos Lácteos

1.1.1. Porcentaje de actualizaciones de cuota comunicadas al productor antes del día 15 de marzo de cada año.

2.1.1. Porcentaje de explotaciones inspeccionadas al año.

2.2.1. Valor medio obtenido en las encuestas de satisfacción.

3.1.1. Porcentaje de inscripciones en el registro de operadores del sector lácteo realizadas en un plazo inferior o igual a 15 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.

Medios productivos y otras producciones ganaderas

4.1.1. Incremento del número de inspecciones de control de alimentos para animales realizadas al año.

5.1.1. Porcentaje de inscripciones en el registro de operadores de alimentación animal realizadas en un plazo inferior o igual a 90 días desde la presentación de la preceptiva documentación de forma correcta.

6.1.1. Porcentaje de mataderos inspeccionados, como mínimo, 2 veces por trimestre.

6.2.1. Porcentaje de cursos de formación de clasificadores realizados con un número de asistentes inferior o igual a 20.

Ordenación de Explotaciones Ganaderas

7.1.1. Porcentaje de expedientes tramitados, relativos a las inspecciones realizadas, en el plazo inferior o igual a 6 meses.

Reproducción y Mejora Ganadera

8.1.1. Porcentaje de explotaciones inspeccionadas anualmente para control del rendimiento lechero.

9.1.1. Número de reclamaciones relativas a la práctica de los diferentes métodos de selección animal.

Ayudas y Subvenciones

10.1.1. Porcentaje de ayudas y subvenciones al sector ganadero resueltas en un plazo inferior o igual a 6 meses.

10.2.1. Porcentaje de pagos de ayudas y subvenciones realizados en un plazo inferior o igual a 30 días desde la notificación de la concesión.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Dirección General de Ganadería.
Servicio de Producción Animal.
Calle Gutiérrez Solana (Edificio Europa). 39011 Santander

Teléfono: 942 207 812 / 942 207 810 / 942 207 050.

Fax. 942 207 803.

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

07/7017

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Laboratorio y Control de la Dirección General de Ganadería.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la informa-

ción sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Laboratorio y Control que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Ganadería, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.—La secretaria general, Engracia Mantecón Revuelta.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL

MISIÓN

Contribuir a la mejora de la salud humana y animal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Soporte analítico

- Investigación de muestras procedentes de animales:
 - Diagnóstico de enfermedades producidas por parásitos, bacterias, virus y priones.
 - Investigación de parámetros indicativos de salud/enfermedad animal.
 - Realización de análisis para la determinación de la genealogía de animales bovinos y equinos.

2. Análisis de muestras destinadas a consumo animal y humano:

- Consumo animal:
 - Agua.
 - Piensos.
 - Materias primas.
 - Pastos.
 - Etc.
- Consumo humano:
 - Productos de las Industrias Conserveras (control interno).
 - Productos con Denominación de Origen.
 - Productos ecológicos.
 - Otros productos de Calidad Controlada Cantabria.

Otros

3. Investigación de la calidad de las aguas costeras de Cantabria y de los productos de las zonas de producción.

4. Organización y custodia del Banco de sangre de hembras bovinas nacidas en Cantabria.

5. Tramitación de muestras con destino a otros laboratorios.